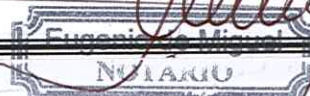


MATRICULA 15284.- DIRECCION PROVINCIAL PERSONAS JURIDICAS.-

El presente **LIBRO DE DIRECTORIO NUMERO CUATRO** perteneciente a la Sociedad "**RIZOBACTER ARGENTINA S. A.**", con domicilio social en calle Arturo Frondizi 1150 de la Ciudad de Pergamino, consta de 250 folios y queda rubricado en cumplimiento de lo requerido por la Sociedad en Acta N° 196, de fecha 12/08/2016, Folio 524, pasada ante Eugenio de Miguel, Notario Adscripto al Registro 19 de Pergamino.-

Toma de Razón: 23 de Agosto de 2016.-

Pergamino, 31 de Agosto de 2016.-



Acta N° 369: En la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, a los 4 días del mes de junio de 2020, siendo las 9.30 horas se reúne el Directorio de **Rizobacter Argentina S.A.** (la “Sociedad”) bajo la presidencia del Sr. Presidente Marcelo Adolfo Carrique, quien previamente deja establecido que: (I) en atención al aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, 325/2020, 355/2020 408/2020, 459/2020 y 493/2020, en relación a la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el brote del coronavirus COVID-19 (en adelante el “Aislamiento Obligatorio”), la presente reunión se celebra a distancia de acuerdo a lo establecido en el artículo NOVENO del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, segundo párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución CNV 830/2020; (II) los miembros del Directorio, Sres. Marcelo Carrique y Federico Trucco; y los miembros de la Comisión Fiscalizadora, Sres. Alberto Romano y Humberto Santoni, participan de manera remota, por medio de videoconferencia; y (III) el Sr. Director Ricardo Yapur, y el Sr. Mauricio Forcat, miembro de la Comisión Fiscalizadora, participan de la presente reunión de manera presencial, en la sede social, firmando al pie de la presente. Dicho y ratificado por los participantes todo lo anterior, y habiendo quórum suficiente para sesionar, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes, el primer punto del Orden del Día: “1) **Emisión de la tercera serie de Obligaciones Negociables bajo el Programa**”: Toma la palabra el Sr. Presidente, y manifiesta que, conforme lo aprobado en la Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2015 y 7 de octubre de 2019, la Sociedad cuenta con un Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto de hasta U\$S 40.000.000 o su equivalente en otras monedas autorizado por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) mediante la Resolución Nro 17.737 - prórroga del plazo autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV Nro DI-2020-6-APN-GE#CNV de fecha 30 de enero de 2020- (el “Programa”). El Sr. Presidente manifiesta que, debido a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, resulta conveniente emitir la tercer serie de Obligaciones Negociables bajo el Programa por hasta la suma de U\$S 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) o su equivalente en pesos ampliable hasta la suma de U\$S 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) o su equivalente en pesos (las “Obligaciones Negociables Serie III” u “ON Serie III”). Luego de una deliberación, el Directorio aprueba la moción por unanimidad. A continuación, se pone a consideración el segundo punto del **Orden del día: 2) Subdelegación a Directores y a ciertos Gerentes de la Sociedad.** Toma la palabra el Sr. Presidente e indica que, en el marco de

la emisión de las Obligaciones Negociables Serie III propone Subdelegar facultades, sin limitación alguna en los directores de la sociedad para que, indistintamente cualquiera de ellos: Determinen la totalidad de las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables Serie III, incluyendo sin que esta enumeración sea limitativa, el monto de emisión dentro del monto autorizado, su forma de colocación la que podrá ser en el país y/o en el exterior, el precio de colocación, la oportunidad de su pago, el destino de los fondos, la designación de agentes colocadores, agente de pago y registro, la contratación en su caso de la calificadora de riesgo, formulen el Suplemento de Prospecto de emisión de las Obligaciones Negociables Serie III y celebren todos los actos y contratos que sean necesarios para dar pleno efecto a lo aquí resuelto con las más amplias facultades, con autorización de subdelegar tales funciones en uno o más directores y/o gerentes de primera línea de la Sociedad. Luego de una deliberación, el Directorio aprueba lo propuesto por unanimidad. A continuación, se pone a consideración el tercer punto del **Orden del día 3) Autorizaciones**". Toma la palabra el Sr. Presidente e indica que, teniendo en cuenta lo aprobado en los puntos 1 y 2 precedentes, propone Apoderar a Lucila Escriña, Facundo Rodenas, Marcelo Villegas, Emiliano Silva, Juan Martín Ferreiro, Jesica Pabtsleben, Micaela Soledad Bassi, María Celeste Romero, o a quien ellos autoricen para que en forma indistinta soliciten y tramiten la autorización de las Obligaciones Negociables Serie III en la CNV y de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A., en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. o en otros mercados que se resuelvan, y en su caso negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A, con las más amplias facultades, estando asimismo especialmente facultados para firmar avisos y otros documentos necesarios, así como inicialar todos los documentos, contestar traslados, formular peticiones y aceptar las modificaciones que indiquen la CNV, el Mercado Argentino de Valores S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A y demás mercados donde se solicite el listado. Luego de una deliberación, el Directorio aprueba la moción por unanimidad. La Comisión Fiscalizadora dejan expresa constancia de la regularidad de la comunicación vía teleconferencia y de las decisiones adoptadas por el Directorio conforme el artículo NOVENO del estatuto de la Sociedad y de la normativa de emergencia aplicable. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10 horas.


Ricardo Luis Yapur
Vicepresidente
RIZOBACTER ARGENTINA S.A.


Mauricio Forcat
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora
RIZOBACTER ARGENTINA S.A.